

RESOLUCIÓN Nro. 031-CGREG-27-07-2023

**PLENO DE CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA
DE GALÁPAGOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 258, dispone: La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en su numeral 8 del artículo 11, establece como una de las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos: *“(...) 8. Designar a la Secretaria o Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos de la terna presentada por el Presidente del Consejo (...)”*;

Que, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en su numeral 3 del artículo 12, determina como atribución del Presidente o Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos: *“(...) 3. Proponer una terna de candidatos ante el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos para la elección del Secretario o Secretaria Técnico del Consejo (...)”*.

Que, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el artículo 13, señala: *“(...) Créase la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, como un órgano ejecutivo del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos (...)”*;

Que, mediante Decreto No. 757 de fecha 01 de junio de 2023, el señor Presidente de la República del Ecuador Guillermo Lasso Mendoza designó al Mgs. Schubert Stalin Lombeida Manjarrez, como representante del Presidente de la República del Ecuador para presidir el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;

Que, con resolución No. 025-CGREG-16-06-2023 de fecha 16 de junio de 2023 el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos convalidó el acto administrativo de encargo de la Secretaría Técnica del CGREG a la Mgs. Andrea Viviana Albán Ortega;

Que, mediante Memorando No. CGREG-DAF-2023-0985-M, de 24 de julio de 2023, la Dirección Administrativa Financiera del CGREG remite el Informe Técnico No. CGREG-DAF-UATH-2023-106, elaborado por la Gestión de Talento Humano, en el que se expone el análisis de la terna para designación del/la titular de la Secretaría Técnica del CGREG, el cual concluye: *“Debido a la necesidad institucional de contar con el Secretario/a Técnico, en la Secretaría Técnica del CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS, en la ciudad de San Cristóbal, y tomando en consideración que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, se realizó la validación de los perfiles de los candidatos, y se establece: 1) Requisito indispensable establecido en la Ley Orgánica del Régimen Especial de Galápagos-LOREG, de contar con título de tercer nivel: SI cumplen los 3 candidatos, Albán Ortega Andrea Viviana, Romero Angermeyer Orlando Francisco, Gallardo Matango Ronal Damián 2) Registro de prohibiciones, inhabilidades e impedimentos legales para ejercer cargos públicos: No registran impedimento: Ortega Andrea Viviana y Gallardo Matango Ronal Damián(...)”*;

Que, a través del Memorando Nro. CGREG-DAJ-2023-0248-M, de 25 de julio de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, remite el Informe Jurídico No. 64-DAJ-2023, que indica: *“(...)En efecto, mediante validación técnica de los perfiles de los candidatos y revisión de la normativa citada se recomienda al Pleno del Consejo de Gobierno, en el ejercicio de sus atribuciones designe al Secretario/a Técnico/a de la terna presentada por el Presidente del Consejo de Gobierno, con la finalidad que ejecute con eficiencia, responsabilidad, calidad y eficacia las atribuciones del cargo constantes en la legislación vigente.”*;

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos ha sido convocado a Sesión Ordinaria y dentro del orden del día considera tratar como quinto punto: *“Designación del Secretario/a Técnico/a del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos”*;

Que, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Secretario Técnico o Secretaria Técnica será nombrado de una terna presentada por el Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos;

Que, el Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, presentó la terna para la designación del Secretario/a Técnica del CGREG, conformada por la Mgs. Andrea Albán Ortega; Abg. Ronal Gallardo Matango; Econ. Orlando Romero Angermeyer;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar al titular de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos a la Mgs. Andrea Albán Ortega.

Art. 2.- Comunicar a la Gestión de Talento Humano de la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de

Galápagos, el contenido de la presente resolución, para los trámites administrativos y registros que correspondan.

Dado en la sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos, ubicada en el barrio Miraflores, en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, a los 27 días del mes de julio del año 2023.

Mgs. Schubert Lombeida Manjarrez
Presidente del CGREG

Mgs. Andrea Albán Ortega
Secretaria Técnica (e)